



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4183

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CL/CRR/RBS/AMS/jsj  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Centro de Desarrollo Social Organización Vida** (Dirección: Tacora N° 8987, Población Santa Eduvigis, comuna de La Granja)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10929-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, mediante presentación de fecha 08 de octubre de 2013 dirigida a la Directora Nacional de SENDA, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-058887, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 09 de octubre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Programa SENDA", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Feria Artística popular de la integración vecinal, por una comunidad alerta y sin drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Desarrollo Social Organización Vida** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.028.853-k**, representada por don **Patricio Quidulef Aillape**, ambos con domicilio en **Tacora N° 8987, Población Santa Eduvigis**, comuna de **La Granja**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de

Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Feria artística popular de la integración vecinal, por una comunidad alerta y sin drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Desarrollo Social Organización Vida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el

presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le



ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Patricio Quidulef Aillape** en representación del **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, consta en Certificado N° 247, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Granja.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

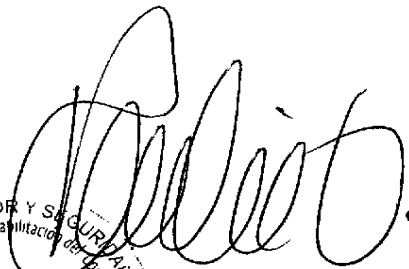
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Quidulef Aillape. Representante Legal. Centro de Desarrollo Social Organización Vida. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

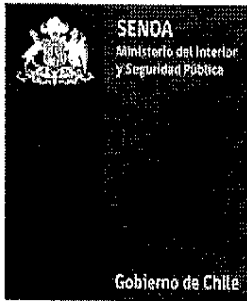
**CERTIFICADO N° 1376  
FECHA 07-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4183
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Desarrollo Social Organización Vida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.764.588.662
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	45.760.338



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Desarrollo Social Organización Vida La Granja**", RUT N°65.028.853-K , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.028.853-k**, representada por don **Patricio Quidulef Aillape**, ambos con domicilio en **Tacora N° 8987, Población Santa Eduvigis**, comuna de **La Granja**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Feria artística popular de la integración vecinal, por una comunidad alerta y sin drogas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Desarrollo Social Organización Vida** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

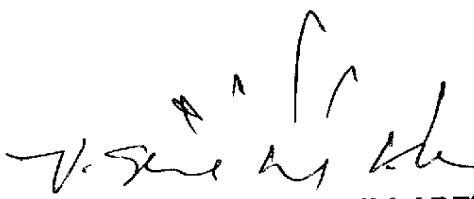
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Patricio Quidulef Aillape** en representación del **Centro de Desarrollo Social Organización Vida**, consta en Certificado N° 247, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Granja.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**PATRICIO QUIDULEF AILLAPE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ORGANIZACIÓN VIDA**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

13-2-077.



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	FERIA ARTISTICA POPULAR DE LA INTEGRACION VECINAL, POR UNA COMUNIDAD ALERTA Y SIN DROGAS.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
<b>DURACION PROGRAMA</b>	DOS MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

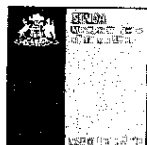
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	SANTIAGO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
LA GRANJA	POBLACION SANTA EDUVIGES

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA DE LA GRANJA
<b>RUT</b>	65.028.853-K
<b>DIRECCIÓN</b>	TACORA N°8987 POBLACION SANTA EDUVIGES, COMUNA DE LA GRANJA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	63149963
<b>E-MAIL</b>	org.vida.la granja@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO REGIDA POR LA LEY 19.418 SOBRE J.J.VV Y DEMAS OO. COMUNITARIAS.

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	PATRICIO MIGUEL QUIDULEF AILLAPE
<b>RUT</b>	12.076.113-7
<b>DIRECCIÓN</b>	VOLCAN ANTUCO N°0621, VILLA SANTA LUCIA COMUNA DE LA GRANJA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	63149963
<b>E-MAIL</b>	patoquidulef@hotmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	PATRICIO QUIDULEF AILLAPE
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE
<b>TELÉFONO</b>	63149963
<b>E-MAIL</b>	org.vida.lagranja@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	32660691692		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			<b>X</b>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Nº164 del 17 de Mayo del 2013 de la Secretaria Municipal Municipalidad de La Granja		

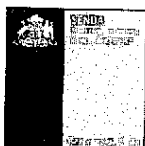
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
		Coordinador del Programa	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club Deportivo Social y Cultural Independiente Santa Eduvigis de La Granja	Calle Tacora 8987	25162932	Infraestructura





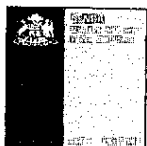
## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La desgracia de la Droga es un enemigo silencioso que cada vez más se instala en las comunidades sobre todo las más vulnerables y carentes, por ello es preciso estar constantemente concientizando a la sociedad local organizada y no organizada sobre los peligros y el daño irreparable que muchas veces provoca nuestra actitud silenciosa e indiferente ante esta calamidad social como lo es la Droga y sus implicaciones sociales. Las carestías económicas y la falta de consideración por los vecinos en muchos sectores poblacionales de la comuna son un flanco abierto que atenta contra establecer un combate frontal al estrago derivado de la venta y consumo de Drogas, así en nuestra zona vecinal se han identificados algunos sectores de venta nocturna de DROGAS que incitan a jóvenes, mujeres, niños y vecinos al consumo de estos productos, ello ha traído como consecuencia la segregación social de los grupos familiares a veces por razones de trabajo toda vez que muchos pobladores buscan suplir los efectos a sus cercanos mediante la provisión de bienes de consumo, priorizando a veces largas jornadas de trabajo, descuidando los deberes escolares de sus pupilos, apatía en el fortalecimiento de las acciones en familia, acrecentando frustraciones y perjudicial calidad de vida, entre otras problemáticas que en el tiempo estimulan atormentar a un clan familiar, puntualmente la venta de droga en este sector vecinal es aun encubierta, pero invasiva, por ello es elemental arremeter en resguardar estas apatías y reforzar las voluntades de los vecinos en hacer algo, involucrarse y contribuir en aumentar la vida de todos a través de la toma de discernimiento que la problemática drogas es un tema de TODOS en el que debemos tener un accionar pro-activo y motivar desde nuestras propio accionar perder el miedo a denunciar, enfrentar con firmeza que cuando hacemos algo por censurar la venta y consumo de drogas estamos abriendo y cimentando un camino más libertado, justo y mejor para nuestros niños, niñas, jóvenes y la población en general.

En concordancia a lo antes dicho concebimos como institución social de La Granja que se hace muy oportuno desarrollar una intervención puntual en nuestro sector a la que hemos denominado **Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas** la que será un acto que servirá para que la comunidad a través de una testimonio artístico y cultural pueda percibir que hay un suma de voluntades en dar la pelea para aportar a disminuir el estigma de la venta, consumo y micro tráfico de DROGA y sus ramificaciones en la habilitación de un escenario instalado al aire libre ocupando un Bien Nacional de Uso Público con la debida autorización de las autoridades pertinentes en asociatividad con otras organizaciones sociales para fortalecer la idea ya antes dicha con una Feria de Servicios con Muestra de Artesanías y Productos para la comunidad, todo enmarcado en el objetivo primordial de la TOMA DE CONCIENCIA de la vecindad local en relación al daño irreparable de caer en los tentáculos de la calamidad DROGA.

Los indicadores cualitativos e indicativos se han obtenido en público diálogo con Carabineros de la 13° Comisaria de La Granja las detenciones por vulneración a la Ley 20.000 se han acentuado ostensiblemente y cada caso ha sido formalmente derivado a la JUSTICIA, según el consiguiente detalle; 68.9 % aumento de detenciones de micro traficantes, 66.8 de aprehensiones de vecinos que consumen diferentes tipos de drogas, principalmente marihuana y pasta base, aumento del 54,8 % de DENUNCIAS respaldadas en el programa Denuncia Seguro. La Municipalidad ejecuta su propia quehacer mediante el funcionamiento del COSAM local que aplica una estrategia de apoyo a jóvenes involucrados directamente en este tema con una manejo particularmente asistencialista que asiste técnicamente con profesionales de soporte y un régimen con entrega de hospedaje y alimentación que sin duda es un aporte a los pacientes derivados en la RED comunal que presentan problemas de DROGAS.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

No está en discusión si quiera pensar en la relevancia que cobra en nuestras vecindades la problemática de la DROGA y sus CONSECUENCIAS, toda vez que en comunas como La Granja este desgracia se vive a diario en los pasajes, calles, plazas y poblaciones, por ello y pese al invariable esfuerzo de las organizaciones sociales, la comunidad, y las autoridades por llevar a cabo constantemente un combate frente a esta problemática con la implementación de las políticas públicas emitidas desde el Gobierno, Siempre quedan abiertos muchos aspectos que cubrir en la lucha frontal ante esta problemática del nivel Nacional. En lo puntual estamos muy convencidos que se hace significativo aportar en la lucha contra el infortunio de la DROGA desde todas las visiones posibles y en este contexto nuestra propuesta ha sido deducida y elaborada desde una contingencia social que apunta a potenciar, fortalecer y afrontar esta lucha desde un matiz social con un evidente mensaje simple pero certero para las personas, sin duda ello sentará un razonamiento lógico de la sociedad civil local de se hace ineludible tomar partido en esta lucha, sea divulgando, participando, suministrando o contrayendo vínculos desde la primera línea en esta lucha para así apuntalar más y mejor calidad de vida para nuestra comunidad reuniendo voluntades en común que anteponen de este modo un proceder pro activo de recíproca colaboración y concientización de la intervención y aportación en el desarrollo de la sociedad y comunidad en la lucha contra la DROGA a través de la integración de alta competencia y el uso de una metodología que nos procure un ambiente sano y alejado de la Droga PARA TODOS Y TODAS.

La RELEVANCIA final se verá en un cambio de actitud de los vecinos al ser convocados a participar por la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas, Actividad que se sustenta y respalda en un evidente mensaje que complementado con la habilitación de la Feria y Muestra Artesanal.

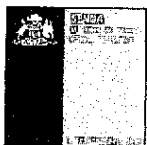


#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Si bien es cierto las oscuras ramificaciones de la Droga es un tema que cada vecino conoce con claridad y que en su entorno busca no verse involucrado protegiendo a su grupo familiar férreamente a fin de evitar que sus cercanos caigan en esta problemática. El sector en el cual tiene su campo de acción nuestra organización social favorablemente esta problemática es aun tenue pero a diario gana espacio, siendo solo el trabajo social de las instituciones sociales del sector el que los vecinos respetan y ven ellos una alternativa de enfrentar en conjunto dificultades derivadas del tema Droga, fortaleciendo entonces los lazos de alta y sana cooperación en actividades que potencian vínculos familiares y la contienda ante este perjudicial flagelo.

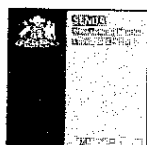
En lo puntual los sectores aledaños al quehacer social, cultural, vecinal de nuestra organización comunitaria, se encuentran en la Unidad vecinal N°7, y estos son; Población Santa Eduvigis, Villa Santa Lucia, Villa El Almendral, Villa Padre Hurtado, Villa Santa Claudia, Villa Las Américas. Nuestra intervención se efectuara en la vía pública calles, Vicuña Mackenna entre Joaquín Edwards Bello y Diagonal Sur Oriente.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	150	Jóvenes, Estudiantes.
	Mujeres	200	Jóvenes, Trabajadoras, Madres, Jefas de Hogar
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	50	Jefes de Hogar
	Mujeres	300	Mujeres Dueñas de Casas, Tías, Abuelas,
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	50	Adultos Mayores (Abuelos)
	Mujeres	100	Adultos Mayores (Abuelitas)
<b>TOTAL</b>		<b>850</b>	



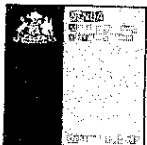
## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Acrecentar y Profundizar el respeto, significación y concientización de reconocer la epidemia que significa la DROGA en nuestra comunidades donde participan seres humanos que precisan ser tomados en cuenta en una convivencia multicultural, multisocial que tienda a percibir e internalizar que todos deben ser integrados al desarrollo local de nuestra comunidad asumiendo que existen problemáticas tan fuertes como la Droga por ello es necesario reforzar una calidad de vida que conciba afrontar las vicisitudes de la Vida. A través de la actividad propuesta habilitar un espacio para que los vecinos puedan tomar significación y asimilación personal del daño irreparable de la DROGA y sus consecuencias.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
CONCIENTIZAR de la Problemática DROGA	Enfrentar esta problemática mediante el aumento de Vecinos, Vecinas y personas informadas sobre el problema de la droga, en la comunidad.	Realización de actividad en la que se convocara a alrededor de 800 vecinos a ser parte de una Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas	Fotos de las Actividades (Evento Programado) Video Corporativo de Respaldo.
CONVOCAR e INFORMAR a ser parte de esta iniciativa.	Invitar a los Vecinos, Explorar en las Consecuencias del flagelo DROGAS Alta Intervención Vecinal	Divulgación, e Instalación de Stands y la Habilitación de Actividades Presentadas	Invitaciones, Afiches de Difusión, Lista de Convocados, Fotografías.
OFRECER un lugar popular y para que los Vecinos muestren sin miedos ni temores sus ganas e intenciones de Defender nuestro TERRITORIO COMUNITARIO. HABILITAR un Espacio Cultural a través de un Acto Artístico para decir NO a la DROGA	Desarrollar la Feria Artística y Popular de la integración vecinal. Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas Conocerse, Optimizar la Intercomunicación Local, Incremento de la Disposición Positiva Frente de Vida.	Mejorar Calidad de Vida lo que se exteriorizara en la invitación a (800) vecinos del sector así cada uno de ellos entenderá que PARTICIPAR es una Herramienta Eficaz y que Fortalece y Potencia la Lucha contra la DROGA.	Lista de Participantes, Fotos, Video Institucional con Testimonios.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Percibimos que dado el flagelo perjudicial y nefasto que representa el consumo, venta, micro tráfico y tráfico de Drogas se hace más que esencial buscar alternativas de mejorar la PREVENCIÓN el CONOCIMIENTO y aportar en optimizar las políticas públicas y la responsabilidad de TODOS en dar la contienda frente a esta problemática vecinal, que atenta sin miramiento a Jóvenes, Hombres, Mujeres, Estudiantes, Dueñas de Casa, Madres, que por desiguales razones encuentran un refugio en el consumo de sustancias asociadas a la temática Drogas, por ello valoramos congruente y eficaz apuntar a la Prevención a través de la habilitación de una FERIA ARTISTICA POPULAR DE LA INTEGRACION VECINAL, POR UNA COMUNIDAD ALERTA Y SIN DROGAS, toda vez que como organización social contamos con las herramientas mínimas para entregar nuestra contribución a la tarea de advertir el utilización de drogas por parte de vecinos y vecinas por ello que la circunstancia que ofrece SENDA mediante la postulación a un fondo concursable es una mecanismo técnico muy valorable en buscar una inventiva sencilla pero eficaz para regenerar la discusión y lograr en que cada interviniente en nuestra actividad tome conciencia en que estamos más cerca de lo que creemos de oscuro camino de la DROGA que a veces vemos una casa, una familia por fuera pero pocas veces nos tomamos la molestia de saber qué pasa con un concreto fragmento social al interior de su vida diaria entonces se hace indispensable dar sentido a nuestras vidas en la colaboración y asimilación de que hay seres humanos cerca nuestro que pueden estar reclamando de nuestra consideración y ayuda en problemas que no sabe ni como ni donde afrontar. Por tanto apuntar a marco conceptual PREVENTIVO, INFORMATIVO, VISUAL, ARTISITICO y CULTURAL como el formulado que en definitiva permitirá dar uso a un instrumento diferente pero no menos valido en la lucha en que exploramos asociatividad y intervención de todos nuestros vecinos, sean como exponentes, observantes, participantes o parte de la orgánica en tarea de demandas de soporte en el ámbito social, médico o lo que sea fundamental para desarrollar un puente para quienes los precisen en la temática DROGAS a través de la aportación y acción en la actividad propuesta que tiende a buscar la visibilidad preventiva de la problemática generada por la drogadicción.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### **Conceptos Claves**

Prevención / Difusión / Participación / Concientización / Convocatoria / Movilización Local / Diversidad / Muestra Cultural /

##### **Líneas de Intervención**

Prevención: Temática Drogas

Ofensiva Vecinal: NO a la Droga

Difusión Mensaje: Por una VIDA SIN DROGAS (Publicidad – Divulgación)

Aplicación de Estrategias Locales: Temática Drogas – Intervención Social y Vecinal

Participación: Toma de Discernimiento de la Problemática Drogas

Concentración Vecinal: Mas Personas, Mejor Lucha; Vida Sana, Sin Drogas

Concientizar: Toma de Conciencia de la Comunidad

Inserción Vecinal: Tomar en Cuenta Razonamiento, Visión de Muchas Personas

Respetar la Diversidad: Todos Valen

Potenciar y Fortalecer la MULTIPLICIDAD VECINAL

Entendimiento Realidad Local: Conocer casos Reales de Vecinos con Problemática Drogas

Muestra Cultural: Habilitación de Muestra de Artesanías

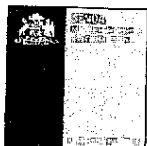
##### **Etapas de la Intervención**

###### **MES 1**

- Coordinación General
- Puntualizar Proyecto / Conversaciones Aclarativas
- Acoplamiento REDES que Participaran
- Bosquejo Capacidades y Metodología de Trabajo
- Confirmación Recintos a Utilizar.
- Entrevistas y Entrenamiento
- Proceso de Comunicación (Publicidad). Difusión en Medios Digitales y Tangibles
- Acción con el Material Necesario Apoyar Planificación
- Acción Callejera / Confirmación Desarrollo DIFUSION ACTIVIDAD
- Formalización Aspectos Generales FIESTA NO A LA DROGA
- Habilitación Mesa Callejera de Difusión (Feria Libre)

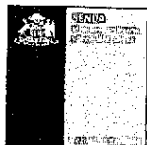
###### **MES 2**

- Adquisición de Material Publicitarios y Otros
- Gestiones Públicas (Municipales, Ministeriales, Etc) Comunicación Proyecto.
- Difusión Medios Digitales y Tangibles
- Asambleas (Observaciones y Monitoreo Interno)
- Convocatoria de Acuerdos de Participar (Organizaciones Sociales de La Granja)
- Despliegue en Espacios Públicos Propaganda y Difusión
- Exploración Interno (Subsanar Conflictos, Obstáculos)
- Desembolsos (Compras que Apoyan la Intervención)
- Solicitación de Permisos ( Carabineros /Servicios Públicos)
- Habilitación Mesa Callejera de Difusión
- Implementación Genérica Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas.
- Evaluación de Impacto Social Actividad Realizada
- Ejecución de Informe Final / Rendición de Cuentas
- Entrega de Informe Final



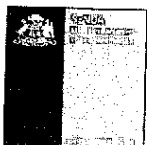
**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	Desarrollo General del Proyecto Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Coordinación / Habilitación / Programación / Carta Gantt de Actividades a Ejecutar. (Primera Etapa)		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reuniones de Coordinación Equipo de Trabajo (Directiva) Colaboradores e Intervinientes en el Desarrollo e Implementación Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Tacora 8987	Dos Semanas	Tres Veces por Semana	12 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Adquisición Material de Oficina		\$180.000.- (IVA INCLUIDO)	\$180.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

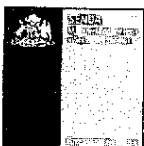




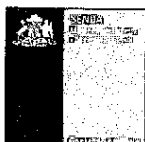
<b>Actividad N° 2</b>	Ejecución, Despliegue, Aclaración Proyecto Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Expansión de la Programación (Segunda Etapa del Proyecto)		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrevistas / Proceso de Comunicación (Publicidad) / Difusión / Acción Material / Apoyar Planificación / Acción Callejera / Confirmación Desarrollo DIFUSION ACTIVIDAD / Formalización Aspectos Generales FIESTA NO A LA DROGA / Habilitación Mesa Callejera de Difusión (Feria Libre). Visita a Organizaciones Sociales de la Comuna.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social, Ferias Libres de La Granja, Organizaciones Vecinales, Municipalidad, SENDA,	Tres Semanas	Por Siete Días en la Semana	20 Horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>	Despliegue en Terreno Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Desarrollo Proyecto (Tercera Etapa)		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Adquisición de Material Proyecto / Gestiones Públicas (Municipales, Ministeriales, Etc) Procedimiento Comunicación Proyecto / Asambleas (Observaciones y Monitoreo Interno) / Convocatoria a Participar (Organizaciones Sociales de La Granja) / Despliegue Espacios Públicos / Propaganda y Difusión / Desembolsos (Compras que Apoyan la Intervención) / Solicitación de Permisos ( Carabineros Servicios Públicos) / Habilitación Mesa Callejera de Propaganda Implementación Genérica e Integración Vecinal / Evaluación de Impacto Social.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social, Otras Sedes Sociales, Ferias Libres de La Granja, Paraderos de Microbuses,	Dos Semanas	3 Veces Por Semana	18 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Adquisición de Escenario; Cubierta Madera, Base de Fierro, Capacidad de 6 Mts de Largo, x 6 Mts. De Ancho x 1,50, Mts de Alto. Mas Estructura de Fierro Trasera de 3,50 de Alto x 6 Mts. De Ancho	Un	\$ 600.000.- (IVA INCLUIDO)	\$600.000.-
Instalación y Colocación de LIENZO de Difusión.	Un	\$ 100.000.- (IVA INCLUIDO)	\$100.000.-



<b>Actividad N° 4</b>	Habilitación y Realización; Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Festividad Feria Artística y Popular de la Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas, Cierre de Calle (Coordinación con Carabineros de Chile) Instalación en Calle Vicuña Mackenna entre Joaquín Edwards Bello y Diagonal Sur Oriente de Stand de Muestra de Artesanías, Feria de Servicios, ESCENARIO al Aire Libre			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Calle Vicuña Mackenna entre Joaquín Edwards Bello y Diagonal Sur Oriente	Un día de Duración en Horario: 10:00 a 15:00 Horas (Habilitación de Stand con Muestra de Artesanías y Feria de Servicios Vecinal) 16:00 a 19:30 Hrs. Convocatoria. 20:00 a 01:00 Acto Artístico y Cultural.	Un Día	16 Horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Vehículo MOVILIZACION	Un	\$120.000.-	\$120.000.-
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Coordinación General	X		
2	Puntualizar Proyecto / Conversaciones Aclarativas	X		
3	Acoplamiento, Capacidades y Metodologías de Trabajo.	x		
4	Confirmación de Recintos a Utilizar	X		
5	Entrevistas y Adiestramiento	X		
6	Proceso de Comunicación Publicidad, Difusión a través de Medios Digitales y Tangibles	X		
7	Accionar con el Material Necesario y Apoyar la Planificación	X		
8	Acción Callejera / Confirmación Desarrollo DIFUSION ACTIVIDAD	X		
9	Formalización Aspectos Generales FIESTA NO A LA DROGA	X		
10	Habilitación Mesa Callejera de Difusión (Feria Libre)	x		

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Adquisición de Material Publicitarios y Otros		X	
2	Gestiones Públicas (Municipales, Ministeriales, Etc) Comunicación Proyecto.		X	
3	Difusión Medios Digitales y Tangibles		X	
4	Asambleas (Observaciones y Monitoreo Interno)		X	
5	Convocatoria de Acuerdos de Participar (Organizaciones Sociales de La Granja)		X	
6	Despliegue en Espacios Públicos Propaganda y Difusión.		X	
7	Exploración Interno (Subsanar Conflictos, Obstáculos)		X	
8	Desembolsos (Compras que Apoyan la Intervención)		X	
9	Solicitud de Permisos ( Carabineros /Servicios Públicos)		X	
10	Habilitación Mesa Callejera de Difusión		X	
11	Implementación Genérica Integración Vecinal, Por una Comunidad Alerta y Sin Drogas.		X	
12	Evaluación de Impacto Social Actividad Realizada		X	
13	Ejecución de Informe Final / Rendición de Cuentas		X	
14	Entrega de Infome Final		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- ✓ **Prevenir** – Entrega de un Mensaje a Través de la Puesta en Marcha del Proyecto
- ✓ **Concientizar** – Por Medio de la Entrega de FOLLETERIA e Información
- ✓ **Participación** – Convocatoria de los Vecinos y Vecinas



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- ✓ **Cambio de Actitud en la Comunidad:** Una mejor apreciación y destreza de los vecinos, vecinas y de la comunidad en general del perjuicio existente dada la irrupción de la DROGA en nuestra vecindario, esto se traducirá en más y mejor capacidad de enfrentar esta problemática y accionar en cuidar al entorno, potenciar y fortalecer aquellas políticas establecidas por las autoridades locales y del gobierno central que desplieguen un puente en la prevención y combate contra esta problemática, por tanto la transformación esperada debe reflejarse en razonar que es FUNDAMENTAL asumir una actitud Pro-Activa frente a este flagelo.
- ✓ **Concientizar a la Población:** Que los vecinos y vecinas asimilen en el desarrollo de sus actividades y quehaceres que el flagelo DROGAS está más cerca de lo que creemos, por tanto es esencial tener en miramiento y estar alerta ante las alteraciones asociadas en el entorno cuando se presenta este flagelo y afecta a nuestros vecinos, jóvenes, niños, etc.
- ✓ **Desarrollo Multisocial de los Vecinos:** Cada transformación y discernimiento de las problemáticas que perjudican la sana y diaria convivencia vecinal, siempre está asociada a variables MULTICULTURALES de la idiosincrasia de cada sector poblacional, por ello es elemental generar en la comunidad un impulso en la asimilación y visibilidad de las diferentes evoluciones que forman parte de una comunidad que habita en un mismo espacio y a diario viven en el desenvolvimiento de sus quehaceres.
- ✓ **Alta Participación :** Promover y Alentar una intensa colaboración y cooperación de todos los convocados a ser parte de nuestra propuesta, que fundamente su implementación en validar una mirada cultural en la PREVENCIÓN – ASIMILIACION y CONCIENTIZACION de la responsabilidad de todos en erradicar la DROGA de la vida de los jóvenes, hombres, mujeres y personas en general que caen este flagelo mortal, disuasivo y que influye en la disgregación de los grupos de familias que se ven presa de este mal del presente.
- ✓ **Vínculo de TODOS y TODAS:** Sin duda que no es menor autoimponernos como organización social una tarea mayor que es lograr la penetración de la problemática DROGAS en las personas y más considerable aun es el trabajo de lograr relacionar a los vecinos en general con la lucha contra un enemigo común que mata y consume las vidas de aquellos vecinos que caen en sus garras, por ello que entendemos que solo generando un enlace resistente entre todos y todas para juntos Enfrentar y Trabajar en la ERRADICACION de nuestra vecindad de este catástrofe
- ✓ **MENSAJE Claro y Potente:** La ejecución de la Feria Artística Popular de la Integración Vecinal por una Comunidad Alerta y SIN DROGAS se ha proyectado entregar en su desarrollo un mensaje serio, efectivo, claro y potente para la permeabilidad y comprensión de la comunidad involucrada y no involucrada en esta iniciativa de la INTEGRACION, la ALERTA, en una comunidad más Feliz y SIN DORGRAS.
- ✓ **Mejor Calidad de VIDA:** Una COMUNIDAD prevenida, informada con habilidad de distinguir y asimilar las problemáticas generadas por el flagelo de la venta, consumo, tráfico y micro tráfico de DROGAS será un vecindad, más unida, predispuesta a consolidar su lucha por mejor calidad de vida a través de la toma de responsabilidad y pelea en contra de la problemática generada por la DROGA por ello que creer en más y renovada aportación a través de una actividad pensada en todos y todas nos germinara vivir mejor y con más aptitud de vida.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **Definición de Acciones a Corto Plazo**

- ✓ Intervención en Grupos Familiares Afectados por el Flagelo DROGAS
- ✓ Conversación y Conocimiento de Grupos de Familias que están Siendo Afectados por Problemas derivados del Consumo y Venta de Drogas
- ✓ Búsqueda de Ayuda y Derivación en la RED Preventiva en Temática DROGAS
- ✓ Generar Confianza a Través de la Oportuna INTERVENCION en Aquellos Casos que se sepan existen Vecinos que han Caído en las Redes del Flagelo Drogas
- ✓ Mostrar, Ofrecer y

#### **Instrumentos a Utilizar**

- ✓ Reuniones de Trabajo
- ✓ Intervención Callejera
- ✓ Búsqueda de Testimonios y Problemáticas en Relación a DROGAS
- ✓ Set de Fotografías
- ✓ Video Institucional
- ✓ Testimonios Audiovisual de Personas, Dirigentes Sociales
- ✓ Entrega de Folletería
- ✓ Análisis de Fortalezas y Debilidades de lo Ejecutado y lo Planificado

#### **Periodo de Evaluación**

- ✓ Cada Acción Asociada a la Ejecución del Proyecto Propuesto lleva consigo un Tiempo implícito de Ejecución, Desarrollo y Resultado del Mismo.

#### **Plazos**

- ✓ Dos Meses desde el Inicio de la Programación y Semanalmente en el Progreso de Cada Actividad Individual y/o Colectiva Asociada a la INTERVENCION Propuesta.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓	
✓	
✓	

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



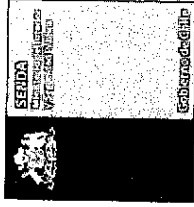


#### **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

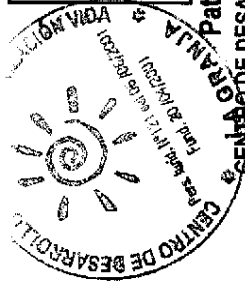
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Material de Oficina (Cartidge de Tinta, Papel Oficio de Color y BN, Papel Carta Color y BN, Resma de Papel Hilado, Guillafina).		\$180.000.-	\$180.000.-	0	0	\$180.000.-
					0	0
					0	0
					0	0
					0	0
					0	0
					0	0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$180.000.-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$180.000.-</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>\$180.000.-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$180.000.-</b>





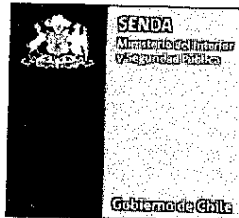
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$180.000.-	0	0	\$180.000.-	18,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$220.000.-	0	0	\$220.000.-	22,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$600.000.-	0	0	\$600.000.-	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000.-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$1.000.000.-</b>	<b>40,0%</b>



*Patricio Miguel Quidulef*

**Patricio Miguel Quidulef Aillape, Representante Legal**  
**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA DE LA GRANJA - RUT. 65.028.853-K**



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA DE LA GRANJA**, RUT.65.028.853-K, con domicilio en; Calle TACORA 8987 POBLACION SANTA EDUVIGES, comuna de LA GRANJA y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

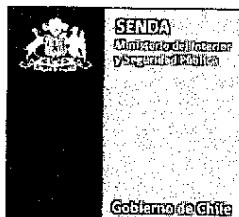
En Santiago a diez días del mes de Mayo del año 2013 en la ciudad de Santiago

Nombre Representante Legal: **PATRICIO MIGUEL QUIDULEF AILLAPE**, RUT.12.076.113-7, Presidente del Centro de Desarrollo Social Organización Vida comuna de La Granja.

Firma Representante Legal



*[Handwritten signature]*



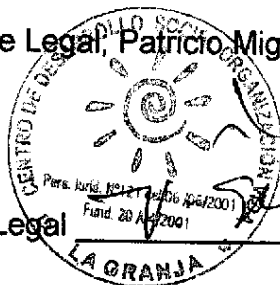
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA DE LA GRANJA**, RUT. 65.028.853-K, Domiciliado en; CALLE TACORA 8987, POBLACION SANTA EDUVIGES, Comuna de ; LA GRANJA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a diez de Mayo del 2013  
En la ciudad de Santiago

Nombre Representante Legal, Patricio Miguel Quidulef Aillape, RUT.12.076.113-7

Firma Representante Legal





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA**, RUT **65.028.853-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/08/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>PATRICIO MIGUEL QUIDULEF AILLAPE</b>
RUT del Representante Legal	: <b>12.076.113-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.028.853-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>08/05/2013</b>



**REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

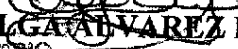
LA GRANJA,

17 MAYO 2013

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PERSONALIDAD JURIDICA N° 164-1**

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que se encuentra vigente a la fecha la inscripción N° 121 del 06.06.2001 “CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA” de la Unidad Vecinal N° 07, que consta en los registros de organizaciones comunitarias de la I. Municipalidad de La Granja.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA, FONDO CONCURSABLE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS.

  
**OLGA ALVAREZ LEIVA  
ABOGADA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

  
C/AV/ptll

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LA GRANJA,

17 MAYO 2013

CERTIFICADO N° 247-1

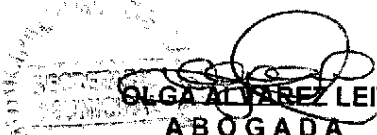
La **Secretaria Municipal** de la **I.Municipalidad de la Granja**, que suscribe, certifica que con fecha **01.03.2013** fue elegido el Directorio de la organización de carácter Funcional denominada "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA**" de la **Unidad Vecinal N°07**, inscrita en el **Registro N°0121 del 06.06.2001** según consta en los registros de esta Municipalidad quedando como a continuación se indica:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>PATRICIO QUIDULEF AILLAPE</b> C.I.N°12.076.113-7 PJE. VOLVAN ANTUCO N°0621- LA GRANJA
<b>SECRETARIO</b>	<b>GABRIELA GONZALEZ INOSTROZA</b> C.I.N° 12.470.599-1 PJE. VOLVAN ANTUCO N°0622- LA GRANJA
<b>TESORERO</b>	<b>ALFREDO URZUA MEDINA</b> C.I.N° 12.654.297-6 JOAQUIN EDWARDS BELLO N°10431
<b>1° DIRECTORA</b>	<b>CECILIA LEON ARMIJO</b> C.I N°11.107.116-0 LAGO CALAFQUEN N°0626
<b>2° DIRECTOR</b>	<b>ELSIE RIQUELME ROJAS</b> C.I 12.674.149-9 JOAQUIN EDWARDS BELLO N°8939

Este Directorio tiene una vigencia de 3 años a contar del **01.03.2013**, de acuerdo a la Ley N°19.418.

Representantes Legales son el Sr. **PATRICIO QUIDULEF AILLAPE**, y el Sr. **ALFREDO URZUA MEDINA**, Presidente y Tesorero respectivamente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **SENDA, FONDO CONCURSABLE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS.**

  
**OLGA ALVAREZ LEIVA**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Comuna de La Granja, 08 de octubre de 2013.

Sra.

Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional SENDA

Presente

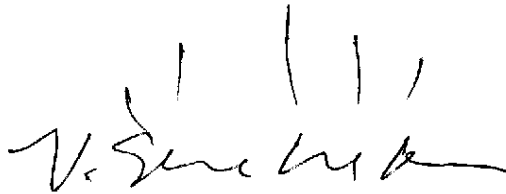
De nuestra consideración:

Junto con saludarla atentamente, solicitamos a usted tenga a bien otorgarnos una prórroga para la Presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el proyecto " Feria artística popular de la integración vecinal, por una comunidad alerta y sin drogas" presentado por el Centro de Desarrollo Social Organización Vida", RUT: 65.028.853-k.

Hemos presentado algunos inconvenientes para adquirir la póliza solicitada, los cuales estamos subsanando para así, dar cumplimiento a este requerimiento. Asumimos el compromiso de presentar este documento a más tardar el miércoles 09 de octubre 2013.

Agradecemos desde ya su comprensión y respuesta a nuestro requerimiento.

Saluda atentamente,



Patricio Quidulef Aillape

Representante Legal

Centro de Desarrollo Social Organización Vida

MONEDA: UF RAMO: MAG. GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ FECHA EMISION: 09/10/2013

ASEGURADO : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACION VIDA RUT : 65028853-K  
 DIRECCION : TACORA 8987, LA GRANJA  
 COMUNA : LA GRANJA FONO :  
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 058887

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 09-Octubre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACION VIDA DE LA GRANJA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4780670





POLIZA N° 01-56-058887

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANELA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 09-10-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 65028853K

Nombre o Razon Social : CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACION VIDA

Dirección : TACORA 8987 , LA GRANJA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

*Paula Petit-Laurent B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4780670

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



Folio N°

534649

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

326 STGO. SANTA ROSA

PAGUILEI

Número de Cuenta

32660691692

NOMBRE TITULAR (ES)

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACION VIDA

Fecha de Apertura

07-Jun-2011

Mes de Capitalización

Junio



p. Banco del Estado de Chile

6313

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIDO

CAMBIO DE LIBRETA

513123

02-Feb-2012

Por

de la anterior, folio N°  
326 STGO. SANTA ROSA

efectuado el

4

en oficina

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Linea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior				\$1.444.800,00	
2660691692	02FEB12	2657	\$2.668,00	09		\$1.442.132,00	2705A
2660691692	02FEB12	0724	\$442.000,00	05	1	\$1.000.132,00	2701A
2660691692	17FEB12	3043	\$400.000,00	05	2	\$600.132,00	5399A
2660691692	09MAR12	0263	\$400.000,00	05	3	\$200.132,00	2704A
2660691692	03ABR12	6584	\$200.000,00	05	4	\$132,00	2701A
					5		
					6		
					7		
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		


Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

13-2-077

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOTARIO PUBLICO**  
SANTIAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SII online**  
 CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN  
 VIDA: **SII**  
 DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ): **TACORA 8970 LA GRANJA**  
 RUT: **65.028.853-K**



Certifico que la presente forma copia fiel de su original que he tenido a la vista. En la ciudad de Santiago a diecinueve días del mes de agosto del año 2010 mil trece.-




Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Recuerde, no pagar de bienes de adquisición de bienes o utilización de servicios que digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA DE EMISIÓN: 28-08-2010 N° DE SERIE: 20101017387

En caso de extinción, devolverse esta copia a la Unidad del SII más cercana.







Línea de Crédito en Amortización 10 años  
 con Capitalización Anual y Pagos  
 en Fijos. Por Regimen 2004

**Departamento** Valparaíso      **Número** 0513323

**Objeto de Hipoteca**      **Plaza de Cuotas**  
 24 BISEL MARIA ROSA      120.000.000.000

**ACCIONES TITULAR 1973**  
 CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL CHILENO S.A.

**Fecha de Ejecución**      **Mes de Capitalización**  
 07-JUL-2013      JUNIO

1332      **Plaza de Cuotas**  
 120.000.000.000

**CONDICIONES DE INTERÉS Y PAGOS**

**CAMBIO DE MONEDA**

**Por** de las acciones, folios 26      **afectando a:**  
 un edificio      20 años últimos periódicos

- Para ser pagados por el deudor, con los intereses de mora, de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo.
- El pago de cada cuota se hará en la fecha y hora establecidas en el contrato de préstamo, en el banco o institución financiera que se indique en el contrato de préstamo.
- En caso de incumplimiento con los pagos, el acreedor podrá exigir el pago de la totalidad de la deuda, con los intereses de mora y costas judiciales.
- Esta cuenta se ve por los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en el domicilio que se indica en el contrato de préstamo.

**RECONOCIMIENTO DE AUTENTICIDAD**      **Nº 1332**

Firmado en la Ciudad de Valparaíso, Chile, a los 13 días del mes de agosto del año 2013.

Certifico que la presente fotocopia es fiel copia de su original que he tenido a la vista. En la ciudad de Santiago a los 13 días del mes de agosto del año dos mil trece.-





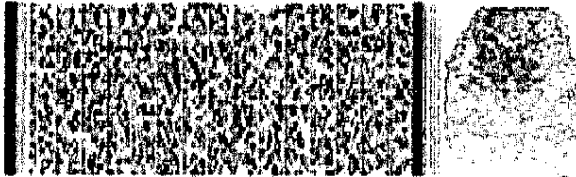
REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos  
QUIDULEF  
AILLAPE  
Nombres  
PATRICIO MIGUEL  
CERO PRO DE NACIONALIDAD  
01 CHILE  
FECHA DE NACIMIENTO  
27 OCT 1988  
FECHA DE EMISIÓN  
11 MAYO 2009  
FECHA DE VENCIMIENTO  
27 OCT 2010

RUN 12.078.113-7

SEMA DEL TITULAR  
*[Signature]*



Nº de CERO A01908000 con RUN 12078113, 1988, SAN MIGUEL

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel de su original que he tenido a la vista. En la ciudad de Santiago a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.-





## CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	326	Nombre Oficina	SANTA ROSA
Fecha	26	09	13

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	SANTA ROSA 326
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA
RUT	65.028.853-K

XXX Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 32660691692

Desde	07/06/2011
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma





La Granja a 25 de Septiembre del 2013

Señora  
FRANCISCA FLORENZANO VALDES  
Directora Nacional SENDA  
Presente

De nuestra consideración:

Le saludamos en nombre del Centro de Desarrollo Social Organización Vida de La Granja y nos dirigimos a su persona con el propósito de solicitar tenga en consideración otorgarnos un plazo para la presentación de la Póliza de Seguros relacionada con el Proyecto **"FERIA ARTISTICA POPULAR DE LA INETEGRACION VECINAL POR UNA COMUNIDAD ALERTA Y SIN DROGAS"** presentado por el CDS Organización Vida de La Granja, RUT N°65.028.853-K

Lo anterior en merito a que hemos tenido algunas dificultades e inconvenientes para adquirir la póliza requerida por SENDA, lo que a la fecha estamos subsanando para dar así estricto acatamiento a esta obligación, en lo puntual asumimos el compromiso de presentar dicho documento al día 02 de Octubre del 2013 como plazo máximo.

Agradecemos de su deferencia y Respuesta a lo Expuesto.

Saluda atentamente a UD.



**PATRICIO QUIDULEF AILLAPE**  
Rut.12.076.113-7  
Presidente  
Centro de Desarrollo Social Organización Vida  
La Granja  
RUT.65.028.853-K

13-2-074

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL

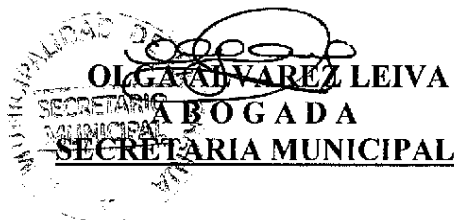
17 MAYO 2013

LA GRANJA,

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE PERSONALIDAD JURIDICA N° 164-1

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja, que suscribe, certifica que se encuentra vigente a la fecha la inscripción N° 121 del 06.06.2001 “ CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA ” de la Unidad Vecinal N° 07, que consta en los registros de organizaciones comunitarias de la I. Municipalidad de La Granja.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA, FONDO CONCURSABLE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS.



  
CG/AV/pil

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

LA GRANJA,

17 MAYO 2013

CERTIFICADO N° 244-1

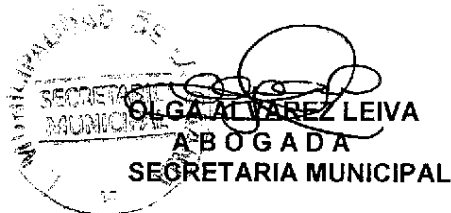
La **Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de la Granja**, que suscribe, certifica que con fecha **01.03.2013** fue elegido el Directorio de la organización de carácter Funcional denominada "**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL ORGANIZACIÓN VIDA**" de la **Unidad Vecinal N°07**, inscrita en el Registro N°0121 del 06.06.2001 según consta en los registros de esta Municipalidad quedando como a continuación se indica:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>PATRICIO QUIDULEF AILLAPE</b> C.I.N°12.076.113-7 PJE. VOLVAN ANTUCO N°0621- LA GRANJA
<b>SECRETARIO</b>	<b>GABRIELA GONZALEZ INOSTROZA</b> C.I.N° 12.470.599-1 PJE. VOLVAN ANTUCO N°0622- LA GRANJA
<b>TESORERO</b>	<b>ALFREDO URZUA MEDINA</b> C.I.N° 12.654.297-6 JOAQUIN EDWARDS BELLO N°10431
<b>1° DIRECTORA</b>	<b>CECILIA LEON ARMIJO</b> C.I.N°11.107.116-0 LAGO CALAFQUEN N°0626
<b>2° DIRECTOR</b>	<b>ELSIE RIQUELME ROJAS</b> C.I 12.674.149-9 JOAQUIN EDWARDS BELLO N°8939

Este Directorio tiene una vigencia de 3 años a contar del **01.03.2013**, de acuerdo a la Ley N°19.418.

Representantes Legales son el Sr. **PATRICIO QUIDULEF AILLAPE**, y el Sr. **ALFREDO URZUA MEDINA**, Presidente y Tesorero respectivamente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en **SENDA, FONDO CONCURSABLE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS**.



  
C/G/ACT/ptll